

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA LA CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (DIH_001)

Don Juan Ignacio Díaz Bidart, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (DIH_001), de conformidad con el artículo 13 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectuaba la primera convocatoria.

SEGUNDO.- Que en aplicación de lo establecido en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el artículo 10 de la citada Orden de Bases se preveía la posibilidad de ampliar la cuantía total máxima fijada en la convocatoria, dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria.


TERCERO.- Que en el artículo 40 de la primera convocatoria se fijó como cuantía total máxima de subvención a conceder 16.645.528 euros, indicando expresamente en su apartado tercero que esta cuantía total máxima podría ser ampliada dentro de los créditos disponibles sin necesidad de una nueva convocatoria.

CUARTO.- Que de acuerdo con los créditos disponibles provenientes del fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, provenientes de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y que han sido incorporados al presupuesto de la Fundación EOI, resulta procedente la ampliación de la cuantía total máxima de la convocatoria indicada en 4.668.137 euros.

En virtud de lo anterior,

DIH_001

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7RIFMM2LRP5CL7GI4SWOM	Fecha	08/11/2023 19:48:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PG7RIFMM2LRP5CL7GI4SWOM	Página	1/2	

RESUELVO

ÚNICO.- Ampliar la cuantía total máxima de subvención a conceder de la Convocatoria de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2022 en 4.668.137 euros, quedando, en consecuencia, una cuantía total máxima de subvención a conceder de 21.313.665 euros.


El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart
 Director General Fundación EOI, F.S.P

DIH_001

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7RIFMM2LRP5CL7GI4SWOM	Fecha	08/11/2023 19:48:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PG7RIFMM2LRP5CL7GI4SWOM	Página	2/2	